



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 195-2017-P-SBCH.**

Chiclayo, 26 de Diciembre del 2017.

**VISTO**, el proveído N°171449, de fecha 21 de Diciembre del 2017, expedido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 18 de Diciembre del 2017, sobre el Apoyo Social de Subvención Económica a la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar San José", para el Ejercicio Fiscal 2018 y;



**CONSIDERANDO:**

Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución;



Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°124-2016-P-SBCH, de fecha 30 de Noviembre del 2016, se acordó por unanimidad continuar con el otorgamiento del apoyo Social de subvención Económica a la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar San José", por un monto mensual de tres mil soles (s/. 3,000.00) para el Ejercicio Fiscal 2017;

28 DIC. 2017

EDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO**  
Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Meladi Segura Aguilera*  
FEBRATANA

Que, con fecha 14 de diciembre del 2017 las Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar San José", solicita incremento económico de alimentación para la congregación, por cuanto la población de ancianos con la que cuenta es de 70

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO**  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 195-2017-P-SBCH

ancianitos de ambos sexos además del personal que se dedican a su cuidado, y el incremento del costo de vida y no contar con apoyo de otra institución;



Que, mediante acuerdo de sesión de Directorio de fecha 18 de Diciembre Enero del 2017, se acordó por unanimidad continuar con el otorgamiento del apoyo Social de subvención Económica a la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar San José", incrementando el monto mensual a tres mil quinientos soles (s/. 3,500.00) para el Ejercicio Fiscal 2018, con rendición sustentada del gasto por encontrarse previsto dicho apoyo en el presupuesto del año 2018;



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía 1215-2016-MPCH/A,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** INCREMENTAR APOYO SOCIAL DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA, A LA CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS "HOGAR SAN JOSÉ", a partir del Mes de Enero del 2018, por un monto de TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (s/. 3,500.00), en forma mensual el mismo que culminará en el mes de Diciembre del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Institución que se brinda el apoyo de subvención, la obligación de presentar mensualmente un informe detallado de la utilización de dicha subvención, que incluya una rendición de los gastos efectuados siendo este requisito indispensable para la continuidad de la ayuda.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la presente Resolución se notifique a la Institución Benéfica para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Segundo de la presente resolución, y se notifique a las Oficinas administrativas correspondientes.

28 DIC. 2017  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Meladi Segura Aguilar*  
FEDATARIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Rosario Rosendo León*  
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)